

Bogotá D.C.,

**\*1-2022-011289\***

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2022-011289**

Fecha: 11-10-2022

## **ANÓNIMO**

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta derecho de petición interés particular anónima. Radicado interno en la Secretaría Distrital de la Mujer No. 2-2022-010333 y SDQS No. 3429902022.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco de las competencias previstas en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012<sup>1</sup> y el Decreto Distrital No. 428 de 2013<sup>2</sup>, brinda servicios de atención psicosocial y orientación socio-jurídica a mujeres mayores de 18 años víctimas de violencias en la ciudad de Bogotá.

Es por ello, que, a fin de brindarle asesoría personalizada a los hechos de violencia que narra en su solicitud, pedimos que se ponga en contacto con la Línea Púrpura Distrital 01 8000 112 137 o al WhatsApp 3007551846. Allí, se le orientará sobre su situación y se le brindará atención psicosocial y socio-jurídica, según corresponda. La Línea es gratuita y funciona las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Si lo prefiere, puede compartir sus datos de identificación y contacto (nombre completo y número de teléfono) al correo [dcamargo@sdmujer.gov.co](mailto:dcamargo@sdmujer.gov.co) con la finalidad de recibir orientación psico-jurídica especializada a través de una de las Duplas (abogada – psicóloga) de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Adicionalmente, le informamos que la Secretaría Distrital de la Mujer, no es la entidad competente para la recepción de denuncias, así como tampoco, para iniciar procesos de investigación de estos, aun cuando ocurrieren en contra de las mujeres. Esta competencia es asignada a la Fiscalía General de la Nación en el Decreto 016 de 2014<sup>3</sup> modificado por el

---

<sup>1</sup> Acuerdo Distrital No. 490 de 2012 “Por el cual se crean el sector administrativo mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá.

<sup>2</sup> Decreto Distrital No. 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía Mayor de Bogotá.

<sup>3</sup> Decreto 016 de 2014 “Por el cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación”, Presidente de la República.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialaciudadania@sdmujer.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Decreto Ley 898 de 2017<sup>4</sup>, en el artículo 250 de la Constitución Política<sup>5</sup> y en el Código de Procedimiento Penal<sup>6</sup>. Es por ello que se envió su petición a esta entidad a fin de que se puedan iniciar las acciones pertinentes.

Adicionalmente, le informamos que además en el marco del Decreto 421 de 2019<sup>7</sup>, esta comunicación fue enviada a la Secretaría Distrital de Educación, para los fines pertinentes.

Finalmente, con el propósito de que conozca las demás entidades responsables en la atención y protección de mujeres víctimas de violencias, así como las competencias de cada sector, puntos de atención, información sobre los tipos de violencia contra las mujeres y rutas de denuncia, le invitamos a conocer de manera completa la oferta institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de la página web <http://www.sdmujer.gov.co/>

Esperamos haber brindado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

*Alexandra Quintero R.*  
**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia  
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Dayan Camargo García - Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Elaboró y revisó: María Carolina Espitia Becerra- Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Revisó y aprobó: Alexandra Quintero Benavides – Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

---

<sup>4</sup> Decreto Ley 898 de 2017 “Por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3.4.4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se determinan lineamientos básicos para su conformación y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones”, Presidente de la República.

<sup>5</sup> Constitución Política, artículo 250.

<sup>6</sup> Ley 906 de 2004 “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Penal, Congreso de la República.

<sup>7</sup> Decreto 421 de 2019 “Por el cual se expide el Decreto único del Sector Educación en Bogotá”, Alcaldía Mayor de Bogotá.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialciudadania@sdmujer.gov.co)

